



DECRETO

Nº 0197

Lanús, 19 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3534/17 y el Expediente D-4060-4819/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3534/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra “REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 30 – VALENTIN ALSINA” ubicada en la calle Ucrania N° 841 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron tres (3) propuestas;

Que las Firmas DOXI CONSTRUCCIONES S.A. e INDUSTRIAS POLET S.A., cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares.-

Que la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta de modo insuficiente, lo cual fue observado en el Acto de Apertura y no habiendo cumplido en tiempo y forma con dicha observación, su oferta fue desestimada.

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 570.425,20 la Oferta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 614.533,95, es un 7,73 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 3 de fecha 5 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizada las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 7,73 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 94 realizada el día 20 de Diciembre de 2017 a las 13 hs., por disposición del Decreto N° 3534/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 30 – VALENTIN ALSINA” ubicada en la calle Ucrania N° 841 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real en la Calle Del Valle Iberlucea N° 2534 de la Localidad de Lanús Oeste, por un monto de Pesos SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 614.533,95), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4819/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado” Objeto del Gasto 5.4.6. “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 94.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS